



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 230 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.-Expte. 13.811/A.T. ....	2
Expte. 13.862/A.T. ....	2
Expte. 13.829/A.T. ....	3
Expte. 8.898-4/A.T. ....	3
Expte. 13.868/A.T. ....	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.-Ampliación de plazos en convocatoria 2018 de subvenciones a municipios.....	28
Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 30/2018 .....	28
Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 32/2018 .....	29

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.-Autos 98/18 .....	4
Autos 132/18 .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MÁLAGA.-Autos 701/18	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE JAÉN.-Autos 385/18.....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE BILBAO.-Autos 665/18.....	5
Autos 495/18.....	6

**AYUNTAMIENTOS**

ALBUÑÁN.-Proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola de broilers y ejecución de línea eléctrica de media tensión .....	6
ALFACAR.-Padrón y listas cobratorias de la tasa por mantenimiento de cementerio municipal .....	6
ALGARINEJO.-Aprobación definitiva de la modificación de créditos 2/2018 .....	7
Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/2018 .....	7
ALHAMA DE GRANADA.-Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	7
CÁDIAR.-Audiencia a propietarios y colindantes .....	10
LA CALAHORRA.-Aprobación de proyecto de actuación fotovoltaica aislada 25 kW .....	10
CAMPOTÉJAR.-Aprobación definitiva de transferencia de créditos, distinto programa .....	11
CANILES.-Aprobación definitiva de la RPT .....	11

E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.-Bases concurso-oposición de una plaza de Secretaría Intervención, interina.....	12
CAPILEIRA.-Detalle de puestos de la OEP 2018.....	29
COLOMERA.-Modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal .....	12
DEHESAS DE GUADIX.-Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria ligada al uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable.....	12
DOMINGO PÉREZ.-Aprobación del padrón del tercer trimestre de agua y alcantarillado 2018.....	12
FONELAS.-Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria 6/2018.....	26
GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.-Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos, septiembre-octubre de 2018.....	13
Exposición del padrón de la tasa de basura y tratamiento, septiembre-octubre de 2018 .....	13
Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.-Expte. 4286/2018, tasación individual para ampliación del colector de Cúllar .....	13
ÍLLORA.-Bases para la selección de personal temporal, Coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio.....	15
Bases reguladoras para la selección de un Oficial de Primera de Obras y Servicios .....	21
MOTRIL.-Aprobación inicial de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación SUO UE MOT-21....	25
LA PEZA.-Aprobación definitiva de modificación de crédito nº 3/2018, 4/2018, 5/2018 y 6/2018 .....	26
PINOS PUENTE.-Aprobación inicial de créditos extraordinarios 27/2018 .....	27
Aprobación inicial de transferencia de créditos 25/2018 ...	27
Aprobación inicial de suplemento de crédito 26/2018.....	27
VENTAS DE HUELMA.-Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria.....	27
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Padrones fiscales de la tasa del servicio de suministro, saneamiento y depuración, 4º periodo de cobro de 2018, de Almuñécar Zona 2 .....	25
Padrones fiscales de la tasa del servicio de suministro, saneamiento y depuración, 4º periodo de cobro de 2018, de Castell.....	25

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO VERDE JETE-ALMUÑÉCAR.-Convocatoria a junta general ordinaria .....	29
-------------------------------------------------------------------------------------------------	----

NÚMERO 6.223

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.811/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Nueva Línea Aéreo/Subterránea MT 20 kV para cierre de L"Vadillo" y L"Fte. Vaqueros", de 982 m tramo aéreo y 510 m tramo subterráneo, conductor 94-AL1/22-ST1A y RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm<sup>2</sup> K-Al, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, y telemando del CD n.º 102.616 "Plg El Arco\_4", tipo interior, sito entre el P.I. El Arco y Zujaira, en tt.mm. de Valderrubio y Pinos Puente.

Presupuesto: 63.082,12 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reforzando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el art. 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial

las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51), la Delegada Territorial, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.265

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.862/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Nueva Línea Aérea MT 20 kV Casa del Vínculo-Riofrío de 2.579 m de longitud entre los apoyos A654912 y A651137, inicio UTM X: 394.006 Y: 4.115.046 y fin X: 392.921 Y: 4.112.780, conductor 94-AL1/22-ST1A, aislamiento polimérico, y apoyos metálicos galvanizados, sito en los parajes "Plines" y "La Campanera", en t.m. de Loja.

Presupuesto: 83.791,69 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en c/ Joaquín Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/158567.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.266

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.829/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Soterramiento de Línea Aérea MT 20 kV "Caminoro-Mercagranada" deriv. "Torroba" en dos tramos de 325 y 805 m de longitud entre el CD nº 54.052 "M. García Muñoz" y el CD nº 53.975 "Carlos Mochón" y apoyo A623856, inicio UTM X:443.008 Y: 4.114.980 y fin X: 442.875 Y: 4.115.878, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al, sito paralelo a la Ctra. GR-3418 "Camino de Purchil" de PK 2,16 a PK 3,05, en t.m. de Granada.

Presupuesto: 161.589,59 euros.

Finalidad: Eliminación servidumbre línea aérea y mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/158565.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.267

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información

pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 8.898-4/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Ampliación de subestación "Celulosa", instalación de una nueva posición de línea 66 kV, parque 66 kV, tipo exterior convencional, esquema simple barra, alcance nueva posición 563 constituida por 1 seccionador tripolar con puesta a tierra, 3 transformadores de tensión capacitivo, 3 pararrayos autoválvulas, 1 seccionador sin puesta a tierra, 1 interruptor automático tripolar y 3 transformadores de intensidad. Sistema de protección y control y sistema de puesta a tierra, sito en Camino de las Algaidas en t.m. de Motril.

Presupuesto: 258.735,00 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/158560.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.269

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.868/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite

de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Castril" en tramo de 4.605 m de longitud entre apoyo A644702 y CD n.º 53.033 "Las Cruces", inicio UTM X:522.145 Y: 4.179.871 fin X: 519.553 Y: 4.183.253, conductor 94-AL1/22-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, y tramo subterráneo de 88 m de longitud, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² K-AL, sito entre Castril y Almontaras, en t.m. de Castril.

Presupuesto: 114.028,82 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/158574.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.270

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

*Autos nº 98/18*

EDICTO

Dª Rosario Córdoba Campos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 98/2018 en virtud de denuncia de contra Cristóbal Jesús Ávila Pérez delito leve de hurto, se ha dictado sentencia de fecha 24/10/2018 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Cristóbal Jesús Ávila Pérez como autor responsable criminalmente por un delito leve de hurto previsto y sancionado en el artículo 234,2 del vigente Código Penal, a una pena de multa de un mes con una cuota diaria de 2 euros cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que indemnice al denunciante en la canti-

dad de 25 euros y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Cristóbal Jesús Ávila Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de noviembre de 2018.-(Firma ilegible).

NUMERO 6.276

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

*Autos nº 132/18*

EDICTO

Dª Rosario Córdoba Campos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio por delito leve seguido en este Juzgado bajo el nº 132/18 en virtud de denuncia del centro comercial Intimissimi contra Ismail Benaicha y otro se dictó sentencia tupa parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Sara Estefanía García Robles e Ismail Benaicha, como autores responsables criminalmente por delito leve de hurto previsto y sancionado en los artículos 234.2º y concordantes del vigente Código Penal, a la pena de multa de 45 días con una cuota diaria de 3 euros a cada uno de ellos, cuyo impago sujetara a los penados a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas; así como al pago de la mitad de las costas a cada uno de ellos.

Firme la presente resolución, asígnese la definitiva disponibilidad del artículo de lencería intervenido a la mercantil Intimissimi.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación al denunciado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 14 de noviembre de 2018.-(Firma ilegible).

NÚMERO 6.277

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MÁLAGA***Autos nº 701/18***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Diez de Málaga,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 701/2018 se ha acordado citar a Rental Trucks Andy, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25/09/19 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rental Trucks Andy, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 20 de septiembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.278

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE JAÉN***Citación a juicio Inversiones Milasur, S.L., autos 385/18***EDICTO**

D<sup>a</sup> Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Jaén,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 385/2018 se ha acordado citar a Inversiones Milasur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de marzo de 2019, a las 11:00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70, 5<sup>a</sup> planta (Edif. de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones Milasur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 14 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Inmaculada González Vera.

NUMERO 6.280

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE BILBAO (Vizcaya)***Autos nº 665/18***EDICTO**

Esther Mora Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Bilbao,

HAGO SABER: Que en los autos social ordinario 665/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Citar a Servicios Generales de Mantenimiento, Limpieza y Jardinería, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 28/02/2019, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas nº 27 Barroeta Aldamar, 10 - Segunda Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del citado en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

- Notificar a Servicios Generales de Mantenimiento, Limpieza y Jardinería, S.L., por medio de edicto, el Decreto de LAJ, dictado en dicho proceso el 31/10/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Servicios Generales de Mantenimiento, Limpieza y Jardinería, S.L., B19540376, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Granada.

Bilbao (Vizcaya), 19 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NUMERO 6.281

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE DE BILBAO (Vizcaya)***Autos nº 495/18***EDICTO**

Esther Mora Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de Bilbao,

HAGO SABER: Que en los autos social ordinario 495/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Notificar a Servicios Generales de Mantenimiento, Limpieza y Jardinería, S.L., por medio de edicto, el auto y decreto de LAJ, dictado en dicho proceso el 06/09/2018 y 06/09/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

- Citar a Servicios Generales de Mantenimiento, Limpieza y Jardinería, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 01/04/2019, a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas nº 8, Barroeta Aldamar, 10, Primera Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del citado en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Servicios Generales de Mantenimiento, Limpieza y Jardinería, S.L., B19540376, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Bilbao (Vizcaya), 19 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 6.340

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)**

*Admisión a trámite proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola de broilers y ejecución de línea eléctrica de media tensión*

**EDICTO**

En relación con el expediente 30/2018 incoado con fecha 18-10-2018, por D. Juan Manuel Beas Sierra, D.N.I. 14626542-Z, junto con el proyecto de actuación

que acompaña para ampliación de unas instalaciones para dedicarlas a explotación avícola de broilers (engorde de pollos), así como ejecución de una línea eléctrica de media tensión, para abastecer de suministro eléctrico las instalaciones que se pretenden ampliar, sita en suelo no urbanizable, polígono 03, parcela nº 11, de esta localidad, he resuelto:

Primero. Admitir a trámite la petición formulada por el promotor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto, lo que servirá de notificación para aquellos propietarios que sean desconocidos o se ignore su lugar de notificación.

Tercero. Una vez superado el trámite de información pública e informadas las alegaciones que se puedan presentar, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la misma Ley, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

Cuarto. Una vez superados los anteriores trámites se deberá someter el proyecto de actuación a su aprobación definitiva, si procede, por parte del Pleno de la Corporación Municipal.

Quinto. Notifíquese la presente resolución al promotor de la misma significándole que contra la misma no cabe recurso al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda formular los que estime pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia municipal de la Excma. Diputación Provincial de Granada, dirección: <http://www.dipgra.es/transparencia-municipal>, seleccionando el municipio de Albuñán y el apartado B3.

Albuñán, 23 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 6.259

**AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)**

*Padrón y listas cobratorias de la tasa por mantenimiento de cementerio municipal*

**EDICTO**

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de octubre, aprobó los padrones

y listas cobratorias de la tasa por mantenimiento de cementerio municipal, correspondiente al ejercicio 2018.

Contra el anterior acuerdo de aprobación podrá formularse recurso de reposición a que se refiere el artº. 108, de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente y con arreglo a lo dispuesto en el artº. 88, del Reglamento General de Recaudación se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en voluntaria: hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Modalidad de ingreso: en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfacar, 5 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.291

### **AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)**

*Aprobación definitiva exposición modificación de créditos: modalidad crédito extraordinario*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018 mediante crédito extraordinario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en 18 de octubre de 2018, transcribiéndose a continuación el siguiente resumen:

1. Partida: 454.619.00, concepto: mejora caminos vecinales, importe: 9.484,00 euros.

2. Partida: 333.625.00, concepto: equipamiento cultura (patio chinos colegio), importe: 12.136,00 euros

3. Partida: 1532.619.00, concepto: vías públicas (escalera perdiz) Importe: 7.260,00 euros.

4. Partida: 440.625.00, concepto: mando grúa para camión de obras, importe: 5.808,00 euros.

Suma créditos extraordinarios: 124.688,00 euros

1. Partida: 870.02, concepto: Remanente de Tesorería para Gastos Generales proveniente liquidación ejercicio 2017, importe: 124.688,00 euros

Total igual crédito extraordinario: 124.688,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley regula-

dora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma o plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/2988, de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Algarinejo, 21 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 6.292

### **AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)**

*Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 mediante suplemento de créditos, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en 18 de octubre de 2018, transcribiéndose a continuación el siguiente resumen:

Número partida: 933-221,99

Concepto: Aplicación Presupuestaria de Gastos

Crédito disponible: 14.000,00

Propuesta suplemento: 121.226,54 euros

Totales a suplementar: 121.226,54 euros

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Concepto ingresos: 870,02

Denominación: Remanente Tesorería

Importe: 121.226,54 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma u plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley 29/2988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Algarinejo, 21 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 6.271

### **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Aprobación definitiva Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

Con fecha 26 de julio de 2018, el Pleno en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Gra-

nada, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

“10.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Alhama de Granada.

Área funcional: Subvenciones y Programas

Dpto.: Plan Andaluz de Vivienda

Expte.: 818/2018 (anterior expte. 72/2016)

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras, de 24 de julio de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2016 el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada acordó solicitar la prestación por parte de la Diputación de Granada de asistencia para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

SEGUNDO: Por parte de la Diputación de Granada se ha elaborado en coordinación con la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Alhama de Granada. La entrega de dicho documento fue efectuada con fecha 20 de septiembre de 2017.

TERCERO: Por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión de 21 de septiembre de 2017 se procedió a la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Alhama de Granada. Dicho Acuerdo y el Plan correspondiente fue sometido a información pública (BOP nº 226, de 28 de noviembre de 2017).

CUARTO: De conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “Todo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que arroje una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al treinta por ciento de la edificabilidad residencial, porcentaje mínimo de reserva de acuerdo con el art. 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, requerirá de informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter previo a su aprobación”.

A tal efecto, ha sido solicitado Informe a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Con fecha 23 de noviembre de 2017 se emite primer informe, en el cual se indican aspectos a completar o subsanar en el Plan Municipal. Tras la subsanación pertinente, con fecha 6 de julio de 2018, ha tenido entrada en el Registro de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento (entrada nº 3243), Informe de fecha 30 de abril de 2018, favorable al Plan Municipal.

QUINTO: Al haberse procedido a subsanación, completando aspectos del documento aprobado inicialmente, procede la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Obligatoriedad de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo:

Con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, en su artículo 13, se establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar el correspondiente Plan Municipal de Vivienda. Asimismo, la disposición final segunda de la Ley 1/2010 otorga a los Ayuntamientos un plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de la misma.

SEGUNDA: Competencia municipal en materia de elaboración y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se atribuye competencia al Municipio para la “elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda”.

TERCERA: Interrelación con los datos contenidos en el Registro Municipal de Vivienda Protegida:

Para la elaboración del Plan Municipal de Alhama de Granada se han tenido en cuenta, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley 1/2010, los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, así como la Ordenanza reguladora del mismo.

CUARTA: Contenido del Plan Municipal de Vivienda:

Se ha tenido en consideración para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, el contenido preceptivo exigido por el artículo 13.2 de la Ley 1/2010, de Vivienda de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

QUINTA: Intervención de la Consejería competente en materia de vivienda:

A.- Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de vivienda:

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “Todo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que arroje una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al treinta por ciento de la edificabilidad residencial, porcentaje mínimo de reserva de acuerdo con el art. 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, requerirá de informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter previo a su aprobación”.

Por consiguiente, tras la aprobación inicial del Plan Municipal, se ha recabado informe preceptivo de la Consejería competente en materia de vivienda, emitiéndose el mismo con carácter favorable, tras la subsanación requerida, según consta en los Antecedentes de hecho.

B.- Comunicación de la aprobación del Plan Municipal de Vivienda a la Consejería con competencias en materia de vivienda:

En aplicación del artículo 13.6 de la Ley 1/2010, reguladora del derecho a la vivienda, “Cada ayuntamiento deberá remitir, una vez aprobado, el plan municipal de vivienda y suelo y sus correspondientes revisiones a la Consejería con competencias en materia de vivienda”. Por consiguiente, tras la aprobación definitiva del Plan Municipal, debe remitirse a dicha Consejería.

SEXTA: Procedimiento para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y medidas de transparencia y participación ciudadana:

Vista la necesidad de la elaboración del Plan Municipal de Vivienda de Alhama de Granada y teniendo en cuenta que en dicho Plan, se deben incorporar las particularidades de la legislación urbanística y las previstas en materia de vivienda, no se puede obviar que el Ordenamiento local descansa sobre disposiciones de carácter general, y que este está representado en gran parte por sus Ordenanzas y Reglamentos. Asimismo, en su calidad de Administración Territorial, el Municipio tiene atribuida la Potestad de planificación y autoorganización conforme al artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como ostenta competencia en materia de promoción y gestión de viviendas de protección pública (artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), además de la competencia propia establecida para los Municipios andaluces por el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

El procedimiento para su aprobación, siguiendo indicaciones del ente provincial, se efectuado de conformidad con los trámites del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: aprobación inicial por el Pleno, por lo que se ha sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva por el Pleno.

En dicho procedimiento se ha tenido en cuenta:

1º El Informe preceptivo tras la aprobación inicial, de la Consejería competente en materia de vivienda, aludido anteriormente.

2º El presente Plan no impone obligaciones relevantes, ni incide negativamente en la actividad económica del Municipio, al tiempo que carece propiamente de un marco jurídico regulador completo de la materia de vivienda, el cual viene establecido por normas supramunicipales, tanto estatales como autonómicas, por lo que no resulta preceptiva consulta previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º Se ha efectuado información pública prevista en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada, en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 10.3.19 de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Municipal aprobada por el Pleno Municipal con fecha 28 de agosto de 2014, la Entidad local publicará información relativa a "f.- Planificación, programación y gestión de viviendas".

SÉPTIMA: Principios de buena regulación:

Quedan justificados los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Resulta necesaria la medida de planificación propuesta, en exigencia legal, siendo el instrumento preciso para ello de conformidad con la normativa en materia de vivienda y suelo. Es proporcional, al contener las medidas de planificación imprescindibles en materia

de vivienda y suelo, siendo ampliadora de la esfera de derechos de la ciudadanía, quedando igualmente garantizado el principio de seguridad jurídica, al venir integrada la medida planificadora en la legislación superior de vivienda y suelo. El plan queda sujeto a información pública en cumplimiento a los principios de transparencia y participación ciudadana.

OCTAVA: Órgano competente para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda:

Es competente para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda, una vez que ha quedado expuesto que su aprobación seguirá el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas locales, el Pleno Municipal, al amparo de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo suficiente para ello el quórum de mayoría simple, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/1985.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina, con cuatro votos a favor (Grupo Popular y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Alhama de Granada.

Dicho Plan ha sido redactado en asistencia técnica por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, con la subvención de la Consejería competente de Vivienda de la Junta de Andalucía, siguiendo las directrices marcadas por la guía metodológica elaborada por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como las recomendaciones formuladas por la Oficina Técnica del Servicio de Rehabilitación y Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta disposición de carácter general, a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

TERCERO: Publíquese el Acuerdo de aprobación definitiva y el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en aplicación del artículo 24.f) de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información Municipal aprobada por el Pleno Municipal con fecha 28 de agosto de 2014.

CUARTO: Emitase certificación del presente Acuerdo, para su remisión al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Delegación de Obras Públicas y Vivienda, de la Diputación de Granada, para su conocimiento y efectos oportunos".

QUINTO: Comunicación de la aprobación del Plan Municipal de Vivienda a la Consejería con competencias en materia de vivienda: En aplicación del artículo 13.6 de la Ley 1/2010, reguladora del derecho a la vivienda, "Cada ayuntamiento deberá remitir, una vez aprobado, el plan municipal de vivienda y suelo y sus correspondientes revisiones a la Consejería con competencias en materia de vivienda". Por consiguiente,

tras la aprobación definitiva del Plan Municipal, debe remitirse a dicha Consejería”.

DEBATE:.../...

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.”

Contra el presente acto, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada, a 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.279

### AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

*Audiencia a los propietarios y colindantes*

#### EDICTO

Solicitada por Eléctrica de Guadalfeo, S.L. licencia de actividad “Línea aérea alta tensión 20 kV S/C LA-110 y centro de transformación intemperie 50 kVA en Paraje Lajora, t.m. Cádiar (Granada)”, sometida al trámite de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Se le comunica, en su condición de propietarios o vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto a los propietarios de las parcelas con referencias catastrales:

- 18036A002000690000TY
- 18036A002000700000TA
- 18036A002000650000TH
- 18036A002000710000TB
- 18036A002000620000TS
- 18036A002000640000TU
- 18036A002000450000TT
- 18036A002000670000TA
- 18036A002000660000TW
- 18036A002000420000TQ
- 18036A002000430000TP
- 18036A001000370000TF
- 18036A001000390000TO
- 18036A001000380000TM
- 18036A001000350000TL

- 18036A001000360000TT
- 18036A001000400000TF
- 18036A001000410000TM
- 18036A001000560000TH
- 18036A001000530000TS
- 18036A001000440000TR
- 18036A001000540000TZ
- 18036A001000520000TE
- 18036A001000460000TX
- 18036A001000480000TJ
- 18036A001000450000TD
- 18036A001003710000HJ
- 18036A001003680000HJ
- 18036A001003670000HI

Que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento anteriormente citado, se abre un período de información pública por término de veinte días. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Cádiar, 21 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 6.293

### AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

*Aprobación proyecto instalación fotovoltaica aislada 25 kW*

#### EDICTO

Aprobación proyecto de actuación para instalación fotovoltaica aislada de 25 kW sobre cubierta de la nave avícola en parcela 45 del polígono 503, de este término municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación consistente en la instalación fotovoltaica aislada de 25 kW sobre cubierta de la nave avícola sita en parcela 45 del polígono nº 503, del término municipal de La Calahorra, a instancia del promotor D. Rafael Espigares García, con D.N.I.: 75.158.024-G.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que proceda, así como informarle de que deberá solicitar la correspondiente licencia de obra para realizar la construcción pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La Calahorra, 21 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)***Aprobación definitiva transferencia créditos distinto programa***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de septiembre de 2018, sobre transferencia de créditos distinto programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modificaciones de crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
Progr. Económica				
241 61901	PFEA MATERIALES	43.776,45	80.000,00	123.776,45

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Bajas o anulaciones</u>	<u>Créditos finales</u>
Progr. Económica				
943 761	A DIPUTACIONES	114.095,00	80.000,00	34.095,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Campotéjar, 21 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)***Aprobación definitiva R.P.T.***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Caniles, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018 se, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio

del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

1. Denominación: Conductor/Cargador Camión de la basura).

Grupo: C2.

Titulación académica requerida: Graduado en ESO.

Forma de provisión del puesto: laboral fijo.

Complemento de destino: (nivel 14)

Complemento específico: 3.521,24 euros.

2. Denominación: Vigilante de Instalaciones Municipales y Notificador.

Grupo: C2

Titulación académica requerida: Graduado ESO.

Forma de provisión del puesto: Funcionario de Carrera.

Complemento de destino: (nivel 14)

Complemento específico: 2.828,23 euros

Caniles, 30 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 6.347

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)***Bases concurso-oposición de una plaza de Secretaría Intervención, interina*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,

HACE SABER: Que, por acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local, con fecha 13 de noviembre de 2018, se acordó la aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino por el sistema de concurso-oposición del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda (Granada). El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases y el modelo de solicitud se encuentran en la página web municipal (<http://www.carchunacalahonda.es>), en el portal de transparencia y en el tablón de edictos municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna Calahonda, 22 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 6.287

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)***Modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal*

## EDICTO

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2018, acordó:

Primero: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el primer miércoles de cada mes, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Segundo: Facultar al señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Colomera, 22 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 6.284

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)***Aprobación Inicial Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria Ligada al Uso y Aprovechamiento del Suelo No Urbanizable.*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria ligada al Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

NÚMERO 6.288

**AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA***Aprobación padrón tercer trimestre agua y alcantarillado de 2018*

## EDICTO

Aprobado por resolución del Presidente de fecha 16 de noviembre de 2018, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el padrón para su puesta al cobro del siguiente concepto:

- Tasa por suministro municipal de agua potable y de alcantarillado tercer trimestre de 2018, que importa la cantidad de 12.350,81 euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas

interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez de Granada, 21 de noviembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 6.337

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos, período septiembre-octubre 2018*

#### **EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al período de septiembre y octubre de 2018 estarán al cobro en período voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en calle Molinos, número 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro el 31 de diciembre de 2020.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 23 de noviembre de 2018.-Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 6.338

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Exposición padrón tasa por recogida de basura y tratamiento, septiembre-octubre de 2018*

#### **EDICTO**

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada

**HACE SABER:** Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expte. 22601/2018 de la Sección de Tributos, el padrón para el período de septiembre y octubre de 2018 de la tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y de la tasa por tratamiento de residuos, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles

a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de noviembre de 2018.-Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 6.239

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**

*Expte. nº 4286/2018, tasación individual para ampliación del colector Cúllar*

#### **ANUNCIO**

EXPEDIENTE NÚM.: 4286/2018

Asunto: Tasación Individual para fijación de justiprecio en expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de ampliación del Colector de Cúllar para traslado de residuales a EDAR Los Vados.

**CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN**

Mediante resolución de fecha 12-12-2017 se aprobó definitivamente por la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el "Proyecto de ampliación del Colector de Cúllar para traslado de residuales a EDAR LOS VADOS (Granada)", clave A5.318.977/2111".

Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad ur-

gente de ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El pasado 21 de septiembre de 2018 se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por dicha expropiación forzosa para ejecutar el Proyecto de Ampliación del Colector de Cúllar para traslado de residuales a EDAR Los Vados (Granada), declarándose a Emasagra beneficiaria de la expropiación.

Así mismo, se acordó citar a los cada uno de los propietarios, o titulares de otros derechos afectados por la Expropiación Forzosa señalada, para la firma del acta previa de ocupación, facultando al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, o quién en su caso lo sustituya, para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

En cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Granada ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se citan en la relación que se anexa en la sede de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sita en calle Gran Capitán núm. 22 (Antiguo edificio Hermanitas de los Pobres), para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día del acto el 12 de diciembre de 2018, y a partir de las 12.00 h., siendo el orden de la convocatoria el que figura en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE y BOP de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma como notificación para el caso de interesados desconocidos, que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento (Dirección General de Urbanismo),

sita en calle Gran Capitán núm. 22, 1ª planta, derecha, Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan apreciado al relacionar los bienes y derechos afectados. En el expediente expropiatorio la empresa "EMASAGRA" asumirá la condición de beneficiaria. Granada, 16 de noviembre de 2018. El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo. Miguel Ángel Fernández Madrid.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1. Nº DE ORDEN: 18087-042 CITA A LAS 12.00 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A002001110000TF  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 111  
TITULAR ACTUAL: MOLINERO MATEOS, CONCEPCIÓN  
DOMICILIO: CL TAMADABA ED. FENIX PL: 01 P: E CALA MORAL. 29720 RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)
2. Nº DE ORDEN: 18.087-043 CITA A LAS 12.10 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A002000810000TF  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 81  
TITULAR ACTUAL: SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARGARITA  
DOMICILIO: CL RECTOR MARÍN OCETE 6 PL:04 PT:A 29720 RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)
3. Nº DE ORDEN: 18.087-044 CITA A LAS 12.20 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A002090070000TM  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 9007  
TITULAR ACTUAL: DIPUTACIÓN DE GRANADA  
DOMICILIO: CL PDTA. BARRIOS TALAVERA 1 18014 GRANADA
4. Nº DE ORDEN: 18.087-045 CITA A LAS 12.30 H.  
REF. CATASTRAL: 4015C2400000000001AQ  
POLÍGONO: PARCELA:  
TITULAR ACTUAL: JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Y OTRO  
DOMICILIO: CL ARIBAU 72 08204 SABADELL (BARCELONA)
5. Nº DE ORDEN: 18.087-047 CITA A LAS 12.40 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A002000830000TO  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 83  
TITULAR ACTUAL: ROMERO ESPÍN, JOSÉ  
DOMICILIO: CL PEDRO ANTONIO ALARCÓN 64 PL: 03 PT: I 18002 GRANADA
6. Nº DE ORDEN: 18.087-048 CITA A LAS 12.50 H.  
REF. CATASTRAL: 4015C3700000000001OQ  
POLIGONO: PARCELA:  
TITULAR ACTUAL: LÓPEZ RUIZ JORGE, Y OTROS  
DOMICILIO: CL NUEVA DE JARDINES 7 PL: 02 PT: D 18220 ALBOLOTE (GRANADA)
7. Nº DE ORDEN: 18.087-050 CITA A LAS 13.00 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A002000860000TD  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 86  
TITULAR ACTUAL: CASADO LLORENTE, JUAN CARLOS  
DOMICILIO: CL SAN AGAPITO 2 PL: 03 PT: 1 18013 GRANADA
8. Nº DE ORDEN: 18.087-051 CITA A LAS 13.10 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A002000870000TX  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 87  
TITULAR ACTUAL: RIOS ÁVILA, MARÍA FERNANDA  
DOMICILIO: CL REAL DE PURCHIL 58 PURCHIL 18193 VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

9. Nº DE ORDEN: 18.087-052 CITA A LAS 13.20 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A003000050000TZ  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 99  
TITULAR ACTUAL: ARCOS CERVERA, JOSÉ  
DOMICILIO: CL FUENTES-ALOMARTES- 30  
18260 ÍLLORA (GRANADA)
10. Nº DE ORDEN: 18.087-053 CITA A LAS 13.30 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A002000980000TW  
POLÍGONO: 2, PARCELA: 98  
TITULAR ACTUAL: ALABARCES LECHUGA, MARÍA LUISA  
DOMICILIO: CL CALETA BELICENA 21  
18193 VEGAS DEL GENIL (GRANADA)
11. Nº DE ORDEN: 18.087-054 CITA A LAS 13.40 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A900092010000JH  
POLÍGONO: 900, PARCELA: 9201  
TITULAR ACTUAL: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI.  
DOMICILIO: PZ ESPAÑA SECTOR II  
41013 SEVILLA
12. Nº DE ORDEN: 18.087-055 CITA A LAS 13.50 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A003000140000TY  
POLÍGONO: 3, PARCELA: 14  
TITULAR ACTUAL: LÓPEZ PERALTA, ANTONIO (HEREDE-  
ROS DE)  
DOMICILIO: CL CALLEJÓN DEL ÁNGEL 3 PL: 07 PT: C  
18006 GRANADA
13. Nº DE ORDEN: 18.087-056 CITA A LAS 14.10 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A003090040000TA  
POLÍGONO: 3, PARCELA: 9004  
TITULAR ACTUAL: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO DE ANDALUCÍA ORIENTAL  
DOMICILIO: AV. DE MADRID 7  
18012 GRANADA
14. Nº DE ORDEN: 18.087-057 CITA A LAS 14.20 H.  
REF. CATASTRAL: 18900A003000050000TZ  
POLÍGONO: 3, PARCELA: 5  
TITULAR ACTUAL: GARCÍA JIMÉNEZ, MIGUEL  
DOMICILIO: CR DE MÁLAGA CRJO. DE LA MERC. JUNTO  
PUENTE DE LOS VADOS  
18015 GRANADA

NÚMERO 6.324

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Bases selección personal temporal, Coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio*

**EDICTO**

D. Carmelo Torralba Ortega, Concejal Delegado de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HACE SABER: Que por resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 2018-1214 de 16 de noviembre, se han aprobado las bases reguladoras para la Formación y Funcionamiento de la Bolsa de trabajo destinada a la contratación de Coordinadores/as de Ayuda a Domicilio, que se transcriben a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

1ª OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO. ENTRADA EN VIGOR. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS. EXTINCIÓN DE LA BOLSA.

1.1. La presente Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Íllora tiene como objeto cubrir obligaciones temporales o transitorias de contratación del personal especializado necesario para el desarrollo de los trabajos de coordinación de ayuda a domicilio en el marco del programa de ayuda a domicilio, actualmente concertados y bajo la coordinación de la Diputación de Granada.

Igualmente con cargo al personal integrado en dicha bolsa podrán ser atendidas otras necesidades propias municipales de análoga naturaleza.

El puesto de trabajo se adscribe al Área de Bienestar Social y las funciones encomendadas son las siguientes:

1. Planificar, coordinar y evaluar, con otros profesionales implicados en el desarrollo y funcionamiento del servicio, las tareas a llevar a cabo y los recursos necesarios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

1.1. Colaborar con el equipo de Servicios Sociales en la realización de la valoración de la demanda y necesidades de atención del futuro usuario o usuaria individual, acordando un plan de atención individualizado, o derivando a la persona solicitante hacia otros servicios propios o ajenos.

1.2. Planificar el servicio de ayuda a domicilio, asignando el personal adecuado a los servicios a prestar en cada caso, ajustando los recursos disponibles a los servicios a cubrir de forma eficaz y eficiente, asegurándose de que todos los servicios sean prestados en el tiempo y forma acordados.

1.3. Coordinar el equipo de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio, realizar el seguimiento y evaluación del mismo, favoreciendo la buena ejecución de los servicios a prestar y unas relaciones fluidas y cooperativas entre el personal a su cargo.

1.4. Coordinar la intervención de la entidad con la intervención, programada o no, de otros servicios y profesionales, del ámbito público y/o privado.

1.5. Mantener una relación fluida y cooperativa con la persona usuaria, su familia y cuidadores principales, detectando cambios en las necesidades o demandas de servicio y adoptando las medidas oportunas.

1.6. Realizar el seguimiento y evaluación del servicio prestado, identificando áreas de mejora y proponiendo medidas correctoras, y emitiendo los informes pertinentes en cada caso, Incidiendo especialmente en una adecuada comunicación con las auxiliares de ayuda a domicilio y con la Jefatura de Servicios Sociales, en el manejo de conflictos y en el trabajo en equipo.

1.7. Realizar formación continua en materias relacionadas con el puesto, que posibiliten la actualización permanente del servicio de ayuda a domicilio y que posibilite el apoyo técnico al personal auxiliar de ayuda a domicilio.

1.8. Realizar cualquier otra función, a petición del personal de servicios sociales comunitarios, según las necesidades del servicio y que incidan en la mejora de éste.

1.9. Otras funciones que le atribuyan expresamente la Concejalía, la Alcaldía o la normativa vigente, relacionadas con el puesto o el perfil profesional.

1.2. La presente Bolsa entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada, y tendrá una vigencia de cinco años, salvo que se trate de una bolsa inoperante como consecuencia de renunciaciones o situaciones de no disponibilidad, en cuyo caso, se procederá a la aprobación de una nueva que derogará la anterior. Así mismo podrá ser derogada, en cualquier momento, por el órgano competente si lo considera oportuno y adecuado. Si se prevé que el nº de personas incluidas en bolsa va a ser insuficiente o se produce cualquier otra circunstancia que así lo aconseje, el órgano competente podrá ampliar el número de integrantes de la bolsa con las personas aprobadas y por orden de puntuación, o realizar una nueva convocatoria para incorporar nuevos aspirantes, o seleccionar por cualquier otro medio legalmente procedente. Se realizará una convocatoria para incorporar nuevos méritos de las personas incluidas en la bolsa del 1 al 20 de marzo de 2020 y sucesivamente cada dos años.

#### 2ª CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES

2.1. Dichos contratos se formalizarán en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral en función de la previsión de su duración, objeto o finalidad.

2.2. En todo caso la duración del contrato estará sujeta a la vigencia del Convenio de colaboración firmado entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Íllora para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.3. Las retribuciones serán las previstas para el grupo A2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Íllora, o las que legalmente correspondan.

#### 3ª FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

3.1. Una vez realizada la fase de valoración de méritos, y la de oposición en la forma prevista en la base 8ª, se perfeccionará y aprobará la bolsa con un máximo de 10 integrantes que hayan obtenido la mayor puntuación y por ese orden. Dicho orden será respetado por el Ayuntamiento para cumplir las necesidades que de contratación vayan surgiendo.

Esta corporación tiene la voluntad de continuar prestando el servicio de ayuda a domicilio de forma directa y va a proceder a la creación en plantilla de una o dos plazas de coordinadores de ayuda a domicilio, como personal laboral fijo. Tras la creación de las plazas, se procedería a cubrir las, con carácter interino, a través de la presente bolsa, hasta que se cubran definitivamente por los procedimientos legalmente establecidos. En este supuesto, una vez que haya surgido la necesidad de cubrir una plaza de forma interina, por vacante, se ofertará a los integrantes de la bolsa por orden de prelación, aunque en este momento tengan suscrito otro contrato temporal de otra modalidad, y será el trabajador quién opte por permanecer en su contrato o pasar al contrato de interinidad.

3.2. Una vez constituida la correspondiente Bolsa de Trabajo se tendrán por disponibles a todos los aspirantes integrantes de la misma.

Para ser dado de baja en la Bolsa de Trabajo, se deberá solicitar expresamente mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Íllora.

3.3. La no disponibilidad podrá ser voluntaria o motivada.

La no disponibilidad voluntaria se producirá mediante la presentación por el/la aspirante del modelo normalizado (Anexo III) a través del Registro General de la Corporación.

La no disponibilidad será motivada en el caso de ofrecimiento de un contrato y el/la aspirante tenga formalizado otro contrato, debidamente acreditado en la fecha de comienzo del que se ofrece.

- Para estar en situación de no disponible en la Bolsa de Trabajo, se tendrá que solicitar mediante modelo normalizado (Anexo III) a través del Registro General del Ayuntamiento de Íllora.

- En la situación de no disponibilidad se estará un mínimo de tres meses, y solamente se podrá poner no disponibilidad una vez al año. Esta cláusula podrá ser suspendida por razones del servicio, mediante informe motivado del trabajador social.

Con carácter transitorio se establece que esta previsión no será aplicable en caso de que la no disponibilidad sea motivada por contrato suscrito con el Ayuntamiento de Íllora, considerando al trabajador disponible, de forma automática una vez que finalice su contrato.

- Para volver a estar disponible en la Bolsa de Trabajo, tanto si la no disponibilidad era motivada o voluntaria, solamente se podrá realizar mediante modelo normalizado (Anexo III) a través del Registro General. Dicha solicitud tendrá efectos transcurridos cinco días, desde su entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Íllora.

Un trabajador que se le haya contratado con la modalidad contractual de eventual por circunstancias de la producción o acumulación de tareas, si llega a la duración de seis meses (o superior en caso de que se negocie en convenio colectivo otra duración máxima de este tipo de contrato) pasará a la situación de inactivo, volviendo a la situación de disponible, de forma automática, transcurrido seis meses desde la finalización de su contrato o, en su caso, transcurrido el periodo previsto en el convenio para poder optar nuevamente a un contrato eventual por circunstancias de la producción. Esta situación de no disponibilidad será solo para las necesidades surgidas de esta modalidad contractual, en caso, de otras necesidades contractuales estarán en situación de disponible.

3.4. El procedimiento a seguir previo a la incorporación a la Bolsa será el siguiente:

1. Dos llamadas de teléfono a los teléfonos incluidos en la solicitud, dichas llamadas se realizarán en horas distintas hasta la finalización de la jornada laboral. El solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio de teléfono o dirección de correo electrónico.

2. Si no responde a ninguna de las dos llamadas se enviará email a la dirección de correo electrónico (y si fuera posible, también se enviará un whatsapp) facilitado por el solicitante, que será obligatorio, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 24 horas, si no pasará al último lugar de la lista. Si a la segunda vez que se le avisa no contesta se le excluirá de la Bolsa.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva, se esperará hasta la finalización de la jornada laboral del día fijado para la firma. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la personación, se le excluirá de la Bolsa.

4. Se procurará hacer el llamamiento con, al menos, cinco días naturales de antelación al inicio del contrato. En circunstancias excepcionales de emergencia, cuando sea necesario que el candidato comience a trabajar el mismo día o siguiente, se llamará al candidato o candidata que corresponde, según orden de prelación, debiendo aceptar o rechazar la oferta en la misma llamada. En caso de rechazar la oferta o no atender el teléfono deberá de presentar escrito motivado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en un plazo de cinco días hábiles, para mantener el mismo puesto en la Bolsa, en caso contrario pasará al último lugar de la lista.

3.5. Con carácter general, serán causas justificadas para no incorporarse al requerimiento de contratación, las que a continuación se expresan:

- Estar en situación de incapacidad temporal del interesado con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo. Debe acreditarse con el correspondiente parte de Incapacidad Temporal.

- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado médico y libro de familia.

- La renuncia a una cobertura temporal o total por las causas justificadas conllevará la situación de inactivo, permaneciendo en el mismo puesto de la bolsa de trabajo durante el periodo que dure el motivo que haya conllevado la citada situación, siempre y cuando quede debidamente justificado documentalmente. Finalizada la causa que da lugar a las tres primeras situaciones relacionadas, se deberá comunicar en el plazo máximo de 5 días hábiles en el Registro General de Entrada de documentos u otras formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de inactivo en la bolsa correspondiente. Se dará como alta disponible a partir del día siguiente al que comunique de manera fehaciente en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su disponibilidad. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado supondrá su exclusión definitiva de la bolsa. Respecto a la causa cuarta, transcurrido un mes, desde el llamamiento volverá a estar en situación de disponible, no pudiendo alegarse nuevamente en caso de ser requerido para trabajar la misma enfermedad por el mismo familiar, conllevando, en este caso, la exclusión definitiva de la bolsa.

3.6. Conllevará la exclusión automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.

- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.

- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.

- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.

- No presentarse en la fecha establecida al objeto de proceder a la firma del contrato salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

- Negarse a desplazarse para atender usuarios que estén domiciliados en Íllora capitalidad o cualquier anejo del municipio de Íllora, por sus propios medios.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por resolución de la Alcaldía-Presidencia y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. Se dará publicidad del orden que ocupa cada solicitante en la Bolsa de Trabajo, mediante exposición temporal y autorizada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una periodicidad de tres meses. También podrá ser consultado permanentemente en el departamento de Recursos Humanos.

#### 4ª EXPOSICIÓN PÚBLICA DE BASES.

4.1. Las presentes bases, una vez aprobadas, se pondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.illora.es](http://www.illora.es)) y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5ª REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a integrar la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán de reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre acceso de extranjeros a puestos de personal laboral.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

Si el reconocimiento de la discapacidad o incapacidad se produjera con posterioridad a la fecha de finalización del proceso selectivo, se deberá presentar el certificado médico, que acredite que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera en cualquier momento y, en todo caso, deberá presentarlo cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado en el plazo concedido al efecto.

El Ayuntamiento valorará con la citada documentación si el candidato se encuentra apto para el desempeño de las competencias funcionales.

Si el informe presentado en el plazo concedido al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las citadas funciones y es definitivo, será excluido de la bolsa de trabajo mediante resolución de la Alcaldía y notificado en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado o Diplomatura en Educación Social, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomatura en Relaciones Laborales. En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación o hacer referencia al Boletín Oficial donde se declara la equivalencia del título.

7. Tener carnet de conducir tipo B y disponer de vehículo para desplazarse, o posibilidad de desplazarse por sus propios medios dentro del Municipio.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### 6ª FORMA Y PLAZO DE REPRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

6.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora, presentándose en su Registro, o en la forma que determina la Ley 39/2015, en el modelo de solicitud oficial que se facilitará en las oficinas municipales y en la sede electrónica, durante el plazo habilitado al efecto.

6.2. De no presentarse la solicitud en el modelo oficial, la instancia deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se deberá manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Quinta y referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

6.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar a partir de día siguiente de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia. También se publicará en la sede electrónica ([www.illora.es](http://www.illora.es)). Cualquier otra solicitud presentada fuera de plazo no será tenida en consideración.

6.4. Los solicitantes deberán presentar en el citado plazo acompañando a la solicitud en modelo oficial, o en otra con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 6.2 anterior, la siguiente documentación:

Obligatoria para todos los solicitantes:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Justificante de estar en posesión de la titulación exigida.

c) A dicha documentación, cuando se pretenda la valoración como mérito de todos o alguno de los reseñados en la base 8ª de esta convocatoria, se acompañará de los documentos que se especifican en la citada base.

6.5. Una vez concluido el periodo de presentación de instancias se publicará el listado provisional de admitidos y se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes, tras lo cual se publicará la lista definitiva con indicación de los admitidos que serán convocados para tomar parte en el proceso selectivo.

#### 7ª TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. El Tribunal estará integrado por:

A) Presidente. Titular: Esther Heredia Martínez

Suplente: Mª Luisa Valero González

B) Secretario. Titular: Mª Ángeles Arco López

Suplente: Antonio Calancha Martín

C) Vocales titulares. Titulares: Remedios Morales

Fortis

Almudena Ariza Ordóñez

Mª Jesús Morales Rodríguez

Suplentes: Fermina Serrano Pérez

Mercedes Portillo Bautista

José Francisco Jiménez Reyes

7.2. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. En cada sesión podrán participar los miembros titulares o los suplentes por ausencia de los primeros, pero en ningún caso podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

7.3. El Tribunal podrá disponer de la intervención de personas especialistas en la materia propia de la plaza convocada, que actuarán como asesores de aquella.

7.4. El Tribunal tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

7.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos será resuelto por el tribunal, por mayoría.

#### 8ª PROCESO SELECTIVO: PRUEBAS Y MÉRITOS A VALORAR

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, tras comprobarse que los solicitantes han presentado la do-

cumentación obligatoria señalada en la base 6.4, se iniciará el procedimiento de selección de los aspirantes, que constará de las siguientes fases:

1. Fase de Oposición: Prueba teórico-práctica. Hasta un máximo total de diez puntos. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización de un examen compuesto de las siguientes pruebas, cada una de ellas independientes y eliminatorias:

a) Supuesto práctico: Hasta un máximo de 5 puntos. Uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias contenidas en el temario (anexo II).

Dicha prueba práctica será eliminatoria si no se obtiene un mínimo de 2,5 puntos.

b) Un cuestionario tipo test. Hasta un máximo de 5 puntos

Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 respuestas alternativas de las que solo una es válida, sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias contenidas en el temario (anexo II).

Las preguntas correctas se valorarán con 0,125 puntos.

Dicha prueba teórica será igualmente eliminatoria si no se obtiene un mínimo de 2,5 puntos.

El tribunal fijará la duración máxima para la ejecución de cada prueba, aunque dentro del límite de hora y media, para cada ejercicio.

Los aspirantes deberán comparecer para la ejecución de estas pruebas provistos de su D.N.I. o documento acreditativo de identidad y bolígrafo azul. Serán convocados en llamamiento único y por orden alfabético. Una vez que se haya dado comienzo a la explicación de la realización de la prueba selectiva no se podrán incorporar aspirantes que hayan llegado tarde al llamamiento.

Para el supuesto práctico, serán convocados en el lugar, fecha y hora prevista que se publicará junto con el listado provisional de admitidos al proceso selectivo.

Para el cuestionario tipo test, deberá hacerse pública la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica con 48 horas al menos, de antelación al comienzo de la prueba.

2. Fase de Valoración de Méritos. Hasta un máximo total de ocho puntos alegados y acreditados por los interesados conforme a la Base 10ª. No tendrá carácter eliminatorio. La fase de valoración de méritos será posterior a la fase de oposición, valorándose únicamente a las personas que la hayan superado. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

9ª CALIFICACIÓN, ORDEN DE LLAMAMIENTO Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

1. La puntuación final será la suma de la fase de oposición y de la fase de valoración de méritos, publicándose el acta en la sede electrónica.

2. La Bolsa de Trabajo se ordenará por orden de puntuación, y en caso de empate entre varios aspirantes se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación por el siguiente orden: fase de concurso, fase de oposición. En caso de persistir el empate con los criterios anteriormente citados, el Tribunal de Selección resolverá el empate mediante sorteo público, fijando una fecha y hora concreta para realizar el mismo.

3. El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora para su publicación, la propuesta de la lista de aspirantes que forman parte de la Bolsa de Coordinadores de Ayuda a Domicilio y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.illora.es](http://www.illora.es)).

10ª RELACIÓN DE MÉRITOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN.

MÉRITO / DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Hasta un máximo de 5 puntos. Acreditación

1.1. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos con igual contenido y funciones: 0,003 puntos/días completos trabajados.

1.2. Si los servicios han sido prestados para un Ayuntamiento de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes: 0,005 puntos/días completos trabajados.

1.3. Servicios prestados en Empresas privadas en puestos con igual contenido y funciones: 0,001 puntos/días completos trabajados.

Fe de vida laboral actualizada acompañada de las copias de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados. No se valorarán los servicios si no concurre la presentación de ambos documentos.

Certificado del nº de habitantes para el apartado 1.2.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. FORMACIÓN

Hasta un máximo de un 1,5 puntos

Máster, Curso de Posgrado o Doctorado o similar oficiales, relacionados con las titulaciones en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- Estar en posesión de un título: 1 punto

Alguno de los títulos previstos en el art. Segundo. 2 de la resolución de 10 de julio de 2018 (B.O.J.A nº 136 de 16/07/18, pág. 69)

- Estar en posesión de un título: 0,5 puntos. Fotocopia del Título

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Hasta un máximo de 3 puntos. Acreditación

Por la realización de acciones formativas en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos, homologados, organizados o reconocidos oficialmente por Administraciones Públicas o por el sector público institucional, y con una duración mínima de 10 horas.

Se computará la hora a 0,010 puntos.

Fotocopia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas obligatoriamente.

No se considerarán aquellos cursos en que no se refleje el número de horas del mismo.

El máximo del apartado 1, 2 y 3 será de ocho puntos.

12. Finalizada la selección, prevista en las presentes bases, quedará sin efecto otras listas de espera de procesos selectivos de puestos de similar naturales.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2005, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre y demás legislación concordante.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR AYUDA DOMICILIO

....., nacido/a el .....de ..... de ....., vecino/a de ..... (.....), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ....., nº: ....., titular de DNI: ..... teléfono/s de contacto: ...../..... correo electrónico: .....

##### MANIFIESTA:

1. Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Íllora para la formación de una Bolsa de Trabajo para personal Coordinador/a de Ayuda a Domicilio, para contrataciones de carácter temporal en jornada a tiempo completa o parcial, conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Quinta de la convocatoria referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3. Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

##### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Modelo Oficial de Solicitud (Anexo 1)  
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria o solicitud del mismo.

- En caso de poseer una discapacidad presentar Certificado Médico acreditando tener la capacidad para el desempeño de las funciones establecida en la Base tercera.

##### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL (para concurso)

- Fe de Vida Laboral actualizada.  
- Contrato de trabajo o certificado de servicios prestados.

- Títulos Académicos.

- Cursos de formación relacionada.

##### SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de convocatoria para la formación de la citada Bolsa de Trabajo, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

Firma,

##### ANEXO II.- TEMARIO

1. La Administración local en España, Organización de las Entidades locales. Órganos de gobierno. Competencias.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Fases del procedimiento administrativo.

3. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.

4. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Prestaciones básicas. Estructura. Competencias y Órganos de Gestión y Participación.

5. Los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitario. Concepto y Desarrollo.

6. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Granada. Los servicios sociales comunitarios y la atención a las personas mayores en la provincia de Granada.

7. El proceso de planificación en servicios sociales: Plan, programa y proyecto.

8. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa. Objetivos. Funciones. Tipos de gestión en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

9. El Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

10. La acreditación profesional de las auxiliares de ayuda a domicilio y de las entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio.

11. Marco laboral en el servicio de ayuda a domicilio. Legislación y convenios aplicables a los distintos tipos de gestión del servicio de ayuda a domicilio.

12. Las funciones de la persona Trabajadora social en el programa de ayuda a domicilio. Técnicas básicas de evaluación e intervención en el programa de ayuda a domicilio.

13. Planificación y desarrollo de la formación en el programa de ayuda a domicilio.

14. Maltrato en las personas mayores. Definición y tipología. Legislación específica. Instrumentos de detección. Abordaje de esta problemática en el servicio de ayuda a domicilio.

15. Programas de envejecimiento activo, planificación y metodologías de abordaje a nivel local.

16. Coordinación sociosanitaria en el marco del programa de ayuda a domicilio.

**ANEXO III**

Bolsa de Trabajo de Coordinadores de Ayuda a Domicilio

El abajo firmante manifiesta que figura en la bolsa de trabajo temporal de Coordinadores de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Íllora, por lo que conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

- NO DISPONIBLE
- DISPONIBLE

Observaciones:

En..... a ..... de ..... 20.....

Fdo. D./Dña. ....

Lo que se hace público para su general conocimiento

Íllora a fecha de la firma electrónica.-El Concejal-Delegado de Organización Municipal, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NÚMERO 6.325

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Bases reguladoras para la selección de un Oficial de Primera de Obras y Servicios*

**EDICTO**

D. Carmelo Torralba Ortega, Concejal Delegado de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Íllora:

HACE SABER: Que por resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 2018-1211 de 15 de noviembre, se han aprobado las bases reguladoras para la selección de un Oficial de Primera de Obras y Servicios, que se transcriben a continuación:

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral temporal, para cubrir una vacante de oficial de primera de obras y servicios (puesto OP10 de la Relación de Puestos de Trabajo), hasta que se cubra definitivamente por los procedimientos legalmente establecidos o hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan la contratación. El sistema selectivo es el de concurso-oposición.

El puesto de trabajo referido está adscrito al Área de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales.
- Usar los medios de protección individual.
- Realizar las tareas propias de su oficio en relación a los edificios e infraestructuras del Ayuntamiento de Íllora.
- Obras de mantenimiento.
- Cuidar el material propio de su actividad, así como las herramientas.
- Confección y actualización de un inventario de herramientas, maquinaria y vehículos propios de su oficio,

responsabilizándose de su custodia y mantenimiento, dando cuenta a la Secretaría en los diez primeros días siguientes al inicio de cada trimestre natural para la actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

- Otras funciones que le atribuya expresamente la Concejalía, la Alcaldía o la normativa vigente relacionadas con el puesto.

**SEGUNDA.** Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de duración determinada, por interinidad, regulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y el Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla y la duración será hasta que se cubra la vacante por los procedimientos legalmente establecidos o cesen las razones de necesidad y urgencia que motivan la contratación.

El régimen de dedicación será a tiempo completo.

Las retribuciones serán las previstas para el puesto OP10 de la Relación de Puestos de Trabajo.

**TERCERA.** Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud y Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base primera, que deberá aportar si supera el procedimiento selectivo.

Si el reconocimiento de la discapacidad o incapacidad se produjera con posterioridad a la fecha de finalización del proceso selectivo, se deberá presentar el certificado médico, que acredita que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base primera en cualquier momento y, en todo caso, deberá presentarlo cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado en el plazo concedido al efecto.

El Ayuntamiento valorará con la citada documentación si el candidato se encuentra apto para el desempeño de las competencias funcionales.

Si el informe presentado en el plazo concedido al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las citadas funciones y es definitivo, no podrá ser contratado.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional (nivel de Técnico), Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes, o en su defecto, tener una antigüedad en la misma categoría profesional de diez años en las Administraciones Públicas.

En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación o hacer referencia al Boletín Oficial donde se declara la equivalencia del título.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

**CUARTA.** Forma y plazo de presentación de Instancias

Las solicitudes (anexo III), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en la sede electrónica ([www.illora.es](http://www.illora.es)). Cualquier otra solicitud presentada fuera de plazo no será tenida en consideración.

De no presentarse la solicitud en el modelo oficial, la instancia deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se deberá manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la base tercera y referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

Los solicitantes deberán presentar en el citado plazo acompañando a la solicitud en modelo oficial, o en otra con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 6.2 anterior, la siguiente documentación:

Obligatoria para todos los solicitantes:

a) Fotocopia del D.N.I., o en su caso, pasaporte.

b) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12,02 euros.

c) Justificante de estar en posesión de la titulación exigida, en el apartado e) de la base tercera.

Opcional

d) A dicha documentación, cuando se pretenda la valoración como mérito de todos o alguno de los reseñados en la base 7ª de esta convocatoria, se acompañará de los documentos que se especifican en la citada base. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**QUINTA.** Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica, se concederá un plazo cinco días hábiles para subsanación de defectos y se hará constar el lugar, fecha y hora de la valoración de méritos y del primer ejercicio de la fase de oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

**SEXTA.** Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Titular: José Manuel Aranda Argüelles

Suplente: Mª Luisa Valero González

Vocales: Titular: Juan de Dios Rodríguez Moreno

Suplente: José Antonio Jiménez Sánchez

Secretario: Titular: Mª Ángeles Arco López

Suplente: José Antonio Peña Mercado

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión podrán participar los miembros titulares o suplentes por ausencia de los primeros, pero en ningún caso podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

El tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en la materia.

**SÉPTIMA.** Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, tras comprobarse que los solicitantes han presentado la do-

cumentación obligatoria señalada en la base cuarta, se iniciará el procedimiento de selección de los aspirantes, que constará de las siguientes fases:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los/as aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se realizará en la fecha que indique la resolución a la que se hace referencia en la base quinta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización. El segundo ejercicio se convocará con, al menos 48 horas de antelación.

Los aspirantes convocados que no comparezcan en el lugar y hora prevista serán excluidos de la oposición, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos de bolígrafo azul y del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

**FASE DE CONCURSO:** Valoración de Méritos (Máximo: 8 puntos)

#### MÉRITO / DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

##### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Hasta un máximo de 4 puntos. Acreditación

1.1. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos con igual contenido y funciones:

1.1.1. Nivel profesional de oficial de primera, encargado o similar: 0,002 puntos/días completos trabajados.

1.1.2. Nivel profesional de oficial de 2ª, 3ª o similar: 0,001 puntos/días completos trabajados.

1.2. Servicios prestados en Empresas privadas en puestos con igual contenido y funciones.

1.3.1. Nivel profesional de oficial de primera, encargado o similar: 0,001 puntos/días completos trabajados.

1.3.2. Nivel profesional de oficial de 2ª, 3ª: 0,0005 puntos/días completos trabajados.

Fe de vida laboral actualizada acompañada de las copias de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados. No se valorarán los servicios si no concurre la presentación de ambos documentos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2. FORMACIÓN

Hasta un máximo de un 2 puntos

- Por estar en posesión de un título Profesional Básico de la familia de Edificación y Obra Civil o de la familia de Instalación y Mantenimiento o equivalente: 0,5 puntos.

- Por estar en posesión de un título de Formación Profesional de Técnico (grado medio) de la familia de Edificación y Obra Civil o de la familia de Instalación y Mantenimiento o equivalente: 1 punto.

- Por estar en posesión de un título de Formación Profesional de Técnico Superior (grado superior) de la familia de Edificación y Obra Civil o de la familia de Instalación y Mantenimiento o equivalente: 1,5 puntos

Fotocopia del Título

##### 3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Hasta un máximo de 3 puntos. Acreditación

Por la realización de acciones formativas en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, impartidos, homologados, organizados o reconocidos oficialmente por Administraciones Públicas o por el sector público institucional, y con una duración mínima de 10 horas.

Se computará la hora a 0,01 puntos.

Fotocopia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas obligatoriamente.

No se considerarán aquellos cursos en que no se refleje el número de horas del mismo.

El máximo del apartado 1, 2 y 3 será de 8 puntos.

##### 1.1. FASE DE OPOSICIÓN

###### PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio

Consistirá en la realización de un ejercicio que contendrá uno o varios supuestos eminentemente prácticos, determinados por el tribunal, inmediatamente antes de su realización relacionado con los contenidos previstos en el Anexo II.

En función del ejercicio, el Tribunal fijará la duración, siendo como máximo de dos horas y se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener una calificación de 2,5 puntos.

###### SEGUNDO EJERCICIO:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes:

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test y en un tema a desarrollar, El cuestionario tipo test constará de veinte preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una es válida, sobre los contenidos previstos en el Anexo I. Las preguntas correctas se valorarán con 0,075 y cada dos incorrectas se invalidará una correcta. El tema a desarrollar será uno de los previstos en el Anexo II, se seleccionarán dos temas, mediante sorteo, de los cuáles el aspirante desarrollará uno a su elección. La valoración será como máximo de 3,5 puntos.

En función del ejercicio, el Tribunal fijará la duración, siendo como máximo de dos horas y se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener una calificación de 2,5 puntos.

###### CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de oposición.

**OCTAVA.** Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica. Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Salvo los casos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**NOVENA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2005, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre y demás legislación concordante.

**ANEXO I**

Tema 1. La Administración Local en España, Organización de las Entidades Locales. Órganos de Gobierno. Competencias.

Tema 2. El acto administrativo. Procedimiento Administrativo.

Tema 3. El personal al Servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario.

Tema 4. Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 5. Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Principales riesgos del puesto de Oficial de Primera de Obras y Servicios. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas. Equipos de protección individual.

**ANEXO II**

Tema 1. Materiales utilizados en la construcción, herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción. Conservación y mantenimiento. Normas elementales de apilamiento y almacenaje.

Tema 2. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.

Tema 3. Cerramientos exteriores/interiores. Tipos, componentes, construcción y características. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.

Tema 4. Aislamiento acústico y térmico en la construcción. Tipos y uso.

Tema 5. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 6. Cubiertas inclinadas/planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.

Tema 7. Obras de urbanización: Pavimentos y aceras, instalaciones de servicios (alumbrado, alcantarillado, agua potable, gas y telefonía). Pavimentación de Viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 8. Mantenimiento: Demoliciones, desconchados, grietas y humedades. Reparaciones más frecuentes: Recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, pavimentos.

Tema 9. Conceptos generales de carpintería, carpintería metálica, fontanería, calefacción, electricidad, herrería, cerrajería y pintura.

Tema 10. Procesos de fabricación y montaje de instalaciones: Instrumentos de medición y verificación. Máquinas herramientas y herramientas manuales. Operaciones de cortado, taladrado, roscado, curvado. Abocardado y ensanchado en tuberías. Mecanizado de materiales rígidos. Construcciones metálicas. Mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubos. Medidas de seguridad. Propiedades de materiales metálicos féreos y no féreos. Nuevos materiales, Tornillería. Grasas. Aceites.

**ANEXO III**

**SOLICITUD OFICIAL PRIMERA OBRAS Y SERVICIOS**

....., nacido/a el ..... de ..... de ....., vecino/a de ..... (.....), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ....., nº ....., titular de DNI: ..... teléfono/s de contacto: ...../..... correo electrónico: .....

**MANIFIESTA:**

1. Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Íllora para la selección de un Oficial 1º Obras y Servicios, con carácter, de laboral interino, con jornada a tiempo completa, conociendo las bases publicadas en el BOP núm. .... de fecha ..... que regulan el procedimiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Tercera de la convocatoria referida a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3. Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Modelo Oficial de Solicitud (Anexo III)  
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria o solicitud del mismo.

- En caso de poseer una discapacidad presentar Certificado Médico acreditando tener la capacidad para el desempeño de las funciones establecida en la Base tercera.

## DOCUMENTACIÓN OPCIONAL (para concurso)

- Fe de Vida Laboral actualizada.  
 - Contrato de trabajo o certificado de servicios prestados.

- Cursos de formación relacionada.

- Título Académico

## SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de convocatoria para la selección de un laboral interino/a para un oficial de 1ª de obras y servicios, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

Firma,

Lo que se hace público para su general conocimiento

Íllora a fecha de la firma electrónica.-Concejal-Delegado de Organización Municipal, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NÚMERO 6.339

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación inicial de los estatutos Entidad Urbanística de Conservación SUO UE MOT-21*

## EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2018, he aprobado inicialmente los Estatutos que regularán la composición y el funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación del ámbito del S.U.O. U.E. MOT-21 de Motril, en desarrollo y conformidad con el planeamiento, presentados por Inmobiliaria Godoy y Durán, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en la página web de este Ayuntamiento ([www.motril.es](http://www.motril.es)) así como en las dependencias del Servicio de Urbanismo del mismo, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 20 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.303

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Almuñécar Zona 2*

## EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de noviembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Almuñécar Zona 2, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

21 de noviembre de 2018.-El Presidente, Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.304

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Castell*

## EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el si-

NÚMERO 6.423

guiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de noviembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2018 de Castell, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

21 de noviembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.342

### AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

*Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria*

EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de noviembre de 2018 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 6/2018, mediante transferencias de crédito entre partidas de distinto programa de gasto.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se considerará definitivamente aprobado

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169. 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 26 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

*Aprobación definitiva modificaciones de crédito nº 3/2018, 4/2018, 5/2018, 6/2018*

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los siguientes acuerdos plenarios de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias del Ayuntamiento de La Peza, adoptados en fecha 5 de noviembre de 2018.

- Expte 3/2018: Transferencia de créditos.

		Altas en aplicaciones de gastos
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
151-619.00	Urb. Invers. de repos.	30.000,00
		Baja en aplicaciones de gastos
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
920-624	Adm. General. Elem. transp.	30.000,00

- Expte 4/2018: Crédito extraordinario.

		Altas en aplicaciones de gastos
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
171-619.11	Parques y jard. Invers. de repos.	6.760,73
		Financiación: RLT
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
870.00	RTGG	6.760,73

- Expte 5/2018: Suplemento de crédito.

		Altas en aplicaciones de gastos
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
165-619.04	Alum. publi. Inves. de repos.	6.670,13
454-619.10	Caminos vecinales. Inversión	8.470,90
1532-619.10	Vías Públicas. Paviment.	41.150,00
		Financiación: RLT
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
870.00	RTGG	56.291,03

- Expte 6/2018: Suplemento de crédito.

		Altas en aplicaciones de gastos
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
011-913	Amortiz. préstamo largo plazo	64.499,44
		Financiación: RLT
<u>Aplic. Pres.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
870.00	RTGG	64.499,44

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.

La Peza, 29 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 6.370

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)***Aprobación inicial de créditos extraordinarios 27/2018*

## EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 27/2018, modalidad créditos extraordinarios (pérgola en vía pública CZ y otros).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169.1 y 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 27 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.371

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)***Aprobación inicial de transferencia de créditos 25/2018*

## EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificaciones presupuestarias nº 25/2018, modalidad transferencia de créditos (distinto área de gastos).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169.1 y 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 26 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Enrique Molina Ramírez.

NÚMERO 6.376

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)***Aprobación inicial de suplemento de crédito 26/2018*

## EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 26/2018, modalidad Suplemento de Créditos (arreglo camino "El Tarquinal" y otros).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169.1 y 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 27 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.419

**AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)***Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria*

## EDICTO

D. Luis Miguel Ortiz Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018 acordó aprobar inicialmente expediente de suplemento de créditos, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaren alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ventas de Huelma, 28 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 6.379

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

*Ampliación de plazos en convocatoria 2018 de subvenciones a municipios destinadas a inversiones financieramente sostenibles*

**ANUNCIO**

Con fecha 26 de noviembre de 2018 y número 4447, el Señor Presidente de la Diputación Provincial de Granada ha dictado la siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN CONVOCATORIA 2018 DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada adoptado en sesión de fecha 28 de mayo de 2018, por el que se adiciona un nuevo apartado B.4 (Concesión de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles) al artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 y consecuentemente se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a los Municipios de la Provincia de Granada destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2018, acuerdo que fue sometido a información pública mediante su publicación íntegra en el BOP de 8 de junio de 2018, quedando definitivamente aprobadas dichas Bases reguladoras al no haberse formulado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial antes referido.

Vista la resolución de la Presidencia nº 2334, de fecha de 2 de julio de 2018, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado B.4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada del ejercicio 2018 y cuyo extracto fue publicado en el BOP de 4 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico realizado al efecto por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.

Teniendo en cuenta que diversas circunstancias relacionadas bien con la caracterización de los proyectos presentados como Inversiones financieramente sostenibles o bien con la aportación de la documentación necesaria por parte de los Ayuntamientos en el trámite de subsanación, han conllevado que aquellos municipios que deban sustanciar un procedimiento de contratación distinto al contrato menor por razón de la cuantía, se encuentren sin tiempo suficiente para una tramitación administrativa completa.

Dado que la referida modificación resulta necesaria para el buen fin de la actuación, no alterándose el objeto o finalidad de la subvención y no dañándose derechos de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en la ase 10.5 de las reguladoras de la Convocatoria y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en

relación con el artículo 1 del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2018.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Ampliar de oficio por el máximo legalmente previsto los plazos establecidos en las Bases 10.2, 10.3 y 10.4 de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Granada destinadas a inversiones financieramente sostenibles para el ejercicio de 2018.

**SEGUNDO.** De conformidad con el apartado primero anterior se modifican las Bases 10.2, 10.3 y 10.4 quedando las mismas con el siguiente tenor literal:

10.2. El plazo para adjudicar las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2019.

10.3. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de septiembre de 2019.

10.4. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.** Dar publicidad de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia mediante publicación de su extracto en la página web institucional y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Lo que se hace público para su conocimiento y oportunos efectos.

NÚMERO 6.457

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO****ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 30/2018, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 29 de noviembre de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 6.458

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

#### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 32/2018, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 29 de noviembre de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 6.296

## COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO VERDE JETE-ALMUÑÉCAR

*Convocatoria junta general ordinaria de diciembre*

#### EDICTO

D. Manuel Novo Fajardo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Verde de Jete y Almuñécar,

CONVOCA a todos los partícipes de dicha Comunidad a junta general ordinaria, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, el sábado día 15 de diciembre de 2018 en la Casa de la Cultura de Almuñécar, sita en calle Puerta de Granada, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Punto 1º Lectura del acta anterior

Punto 2º Examen y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del primer semestre de 2018.

Punto 3º Proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2019.

Punto 4º Informe de Presidencia sobre varios asuntos de interés.

Punto 5º Tramitación para la adquisición del local situado en la calle Sevilla 2, bajo F, de Almuñécar. Decisiones a adoptar.

Punto 6º Designación de Interventores entre los comuneros.

Punto 7º Ruegos y preguntas.

NOTA MUY IMPORTANTE: Por la importancia de los temas a tratar, se ruega la asistencia de todos los comuneros, y en caso de no poder asistir, puede delegar su representación en otro comunero, recordándoles que los acuerdos tomados en segunda convocatoria son los acuerdos tomados en segunda convocatoria son válidos.

Almuñécar, 15 de noviembre de 2018.-El Presidente.

NÚMERO 6.420

## AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

*Detalle de puestos de Oferta de Empleo Público 2018*

#### EDICTO

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira,

HACE SABER: Que publicada la Oferta de Empleo Público 2018 de este Ayuntamiento mediante Edicto en el Boletín de la Provincia de Granada núm. 167 de fecha 31 de agosto de 2018 y como complemento a dicho Edicto, se procede a publicar de forma detallada los puestos que se contemplan en dicha oferta.

#### 1. PERSONAL LABORAL

##### 1) Auxiliar de Biblioteca

Titulación: Certificado de estudios primarios, Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente, FP de Primer Grado

Funciones:

- Atención al usuario
- Colocación y ordenación de fondos
- Registro de fondos bibliográficos
- Colaboración en actividades relacionadas
- Tareas administrativas

##### Grupo 4º

Jornada: Tiempo parcial.

Horas semanales: 10 h

Retribuciones: 3.424,80 euros

##### 2) Auxiliar Servicios Generales

Titulación: Certificado de estudios primarios, Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente, FP de primer grado

Funciones:

- Vigilancia, mantenimiento, reparaciones simples, orden y limpieza básica del edificio municipal asignado.

- Funciones básicas de apoyo a la actividad administrativa

- Tareas necesarias afines a la categoría del puesto que por razones del servicio les sean encomendadas por sus superiores

Grupo 4º

Jornada: Tiempo Parcial

Horas semanales: 15 h

Retribuciones: 6.466,33 euros

3) Auxiliar Administrativo interino

Titulación: Graduado Escolar, Graduado ESO o equivalente

Funciones:

- Atender llamadas telefónicas
- Atención directa a la ciudadanía
- Archivar documentos
- Realizar cálculos elementales
- Informar sobre todo lo referente al departamento del que depende

- Tener actualizada la agenda, tanto telefónica como de direcciones y de reuniones

- Poseer conocimiento de los departamentos de las Administraciones Públicas relacionadas con el Ayuntamientos

- Manejar la maquinaria de oficina: teléfonos, fax, calculadoras, fotocopiadoras, ordenadores personales y los programas informáticos de uso común en ofimática

- Tareas necesarias afines a la categoría del puesto que por razones del servicio le sean encomendadas por sus superiores

- En ningún caso tendrá funciones reservadas a los funcionarios públicos.

Grupo: 4º

Jornada: Completa 100%

Retribuciones: 922,47 euros + Complemento específico

2. PERSONAL FUNCIONARIO

1) Asesor Técnico Urbanismo

Titulación: Arquitecto

Funciones:

- Asesorar al Ayuntamiento en todo tipo de actuaciones urbanísticas

- Elaborar informes

- Visitar, inspeccionar y controlar las obras, tanto particulares como municipales

- Finalizar la supervisión, tanto en la ejecución como en la justificación de las obras

- Redactar memorias y proyectos relativos a subvenciones y otras actuaciones urbanísticas competencia del Ayuntamiento que requieran dichos documentos

- Otras funciones afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores

Grupo: A1 - Nivel 22

Jornada: 40% de la jornada

Retribuciones: 660,57 euros + Complemento específico

Lo que se hace público para general conocimiento.

Capileira, 27 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Castillo Vázquez. ■